



GOBERNACIÓN
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
 NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO E-005415
22 AGO 2019

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo A"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003 y Decreto Reglamentario 4105 de 2004, Ley 33 de 1985 y,

CONSIDERANDO

Que **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS "PORVENIR" NIT 800.144.331-3** ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión y posterior pago de la cuota parte del bono pensional tipo **A**, correspondiente al señor **PEREZ JIMENEZ JAVIER**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 15.242.810 y afiliado a **PORVENIR PENSIONES**.

Que de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente Territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional Tipo **A**, y para tal fin se verificó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- El señor **PEREZ JIMENEZ JAVIER**, laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago, el período comprendido entre el 09/07/1981 y el 11/01/1982 y del 01/10/1989 al 20/12/1990.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 20/05/1956
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo A que se actualizará y capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO A 2

Documento: C 15,242,810 Nombre: PEREZ JIMENEZ JAVIER Fecha: 13/05/2019 Fecha Nacimiento : 20/05/1956

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S E	S E	09/07/1981	11/01/1982	S A	187
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S E	S E	01/10/1989	20/12/1990	S A	446
HLAB	899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NAC E	NAC E	01/10/1991	29/06/1992	S A	273
HLAB	899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NAC E	NAC E	30/06/1992	31/03/1994	S A	640
HLAB	899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NAC E	NAC E	01/04/1994	30/09/1994	S A	183

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	E	30/06/1992	96,621.00

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono A 2
 Salario Base 96,621.00 en 30/06/1992
 Fecha Redención Normal 20/05/2018
 Tiempo trabajado 1,729 Dias, 247 (semanas)
 Tasa Interés 4

Valor del bono 2,862,301.00 a 01/10/1994

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Días %	Valor Cupón ind
892,400,038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	633 36.6107	1,047,910
1 NACION		1096 63.3892	1,814,391 Emisor

DETALLE DE CALCULO	
Pensión de Referencia:	112,143.99
Auxilio Funerario:	493,500.00
Edad Fecha Corte:	38.3661875427789
Edad Fecha Referencia:	62
Salario Base:	96,621.00
Factor Actuarial 1:	220.4778
Factor Actuarial 2:	0.5997
Factor Actuarial 3:	0.114394979132622
Fecha Base:	30/06/1992
Fecha Anterior Corte:	30/09/1994
Fecha Corte:	01/10/1994
Fecha Referencia:	20/05/2018
Ipcp Fecha Anterior Corte:	654.4258271
Ipcp Fecha Base:	425.7872371
Ipcp Fecha Corte:	654.6601537
Ipcp Fecha Muerte:	0
Ipcp Fecha Referencia:	3676.9649856
Salario Mínimo:	0.00
Fecha 1 (Para edad):	20/05/2018
Salario Medio Fecha Corte:	2.89412983835616
Fecha 2 (Fecha-1):	19/05/2018
Salario Medio Fecha Referencia:	2.428355
Fecha 3 (1000 Semanas):	06/03/2009
Salario Medio Nacional:	0
Salario Mínimo Fecha Base:	65,190.00
Salario Mínimo Fecha Corte:	98700
Tiempo Referencia:	8632
Tiempo Total Servicio:	1729
Valor Actualizado:	2,862,300.98
Valor Bono:	2,862,301.00
Factor:	0.9
F1:	1.15899383983573
F2:	0.9
F3:	86958.9
N:	8632
T1:	0

Que como emisor y responsable del Bono Pensional tipo A, se procederá a reconocer y pagar a **PORVENIR**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor de la Cuota Parte del Bono a fecha de corte (01/10/1994) asciende a la suma de **\$1.047.910.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51, reglamentada por el Decreto 117 de 2017 art.2.12.3.8.1.1 y subsiguientes, determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo A en cuantía de **UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$1.047.910.00) MCTE**, a fecha de corte (01/10/1994), a favor del señor **PEREZ JIMENEZ JAVIER**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 15.242.810, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **PORVENIR S.A.** y a favor de **PEREZ JIMENEZ JAVIER**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del

Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con **PEREZ JIMENEZ JAVIER**.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **PORVENIR S.A.**

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a,

22 AGO 2019

EL GOBERNADOR (E),

JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL

EL SECRETARIO GENERAL,

ERWIN JAVIER FERREIRA BOHORQUEZ

PROYECTÓ: GPUSEY/TECNICO OPERATIVO
REVISÓ: WBENT/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ARCHIVO: CJARAMILLO DAVIS/AUXILIAR ADMINISTRATIVO